



# GACETA MUNICIPAL

## *de Chalco*

### ESTADO DE MÉXICO

Órgano Informativo Oficial

SUMARIO:

**FRANCISCO OSORNO  
SOBERÓN**  
Presidente Municipal  
Constitucional

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA  
PRESIDENCIA MUNICIPAL**

**LEOPOLDO SALVADOR  
MEJÍA ARMENTA**  
Secretario del H. Ayuntamiento

**AÑO I NO. 29, AGOSTO 19, 2013**

Los Reglamentos, Acuerdos, Circulares y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este órgano, en términos de lo dispuesto en los artículos 17 párrafo II, 30, 31 fracción XXXVI, 48 fracción III, 165 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



# GACETA MUNICIPAL

*de Chalco*

ESTADO DE MÉXICO

Órgano Informativo Oficial

**Francisco Osorno Soberón**

Presidente Municipal Constitucional de Chalco,  
Estado de México  
2013-2015

## A SUS HABITANTES HACE SABER:

Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, y 31 fracción I, 48 fracción III, 160, 161, 162, 163 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

**Se da a conocer la siguiente:**

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA  
PRESIDENCIA MUNICIPAL**





## **MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL**

### **CONTENIDO**

- I. Presentación
- II. Antecedentes
- III. Fundamento legal
- IV. Misión
- V. Visión
- VI. Estructura orgánica
- VII. Organigrama
- VIII. Objetivos y funciones
  - Presidencia Municipal
  - Secretaria Particular
  - Oficina de Presidencia
  - Centro de Atención Ciudadana te Escucha y Resuelve
- IX. Glosario
- X. Validación
- XI. Aprobación
- XII. Actualización



## I. PRESENTACIÓN

El ejercicio y dirección de la administración pública del municipio es la labor fundamental del Ayuntamiento, el Presidente municipal es el representante legal y ejecutor de las resoluciones de la misma. Todas las acciones llevadas a cabo son el esfuerzo de esta dependencia, para atender las solicitudes de los ciudadanos y resolver los problemas que se presentan, de una manera oportuna, eficaz, responsable y ágil.

Hoy nos enfrentamos al reto de llevar a nuestro municipio a la dinámica mundial de modernización, adaptación a las nuevas realidades políticas, económicas y sociales que permitan el desarrollo integral de nuestra comunidad.

Por ello es el objetivo de este manual, plasmar nuestro compromiso de implementar políticas públicas y directrices de interés común, en las que implementemos nuevos procesos de organización, de innovación, tecnologías de la información, así como del uso de los nuevos canales de comunicación, siempre con apego a la ley.

Trabajaremos para que Chalco sea un municipio moderno, lleno de oportunidades para sus habitantes, incluyente y justo.

**Francisco Osorno Soberón**  
Presidente Municipal Constitucional



## II. ANTECEDENTES

Al culminar la caída del imperio mexicano se inicia la repartición de tierras entre los españoles. Chalco viene a ser promulgada Provincia Real de Chalco. Se confirma como generadora de tributos para la Orden Dominica y el marquesado de Cortes quien toma posesión de la provincia y después pasa a manos de Nuño de Guzmán.

A la declive de la encomienda real le siguieron correcciones en las delimitaciones territoriales, en base a las Mercedes Reales otorgadas por Juan Bautista de Avendaño en el año 1565, hacia el año 1614 se introduce el ganado vacuno, lo que convierte a Chalco en productor de lácteos, casi simultáneamente aparecen los primeros mayorazgos, destacando el de Don Miguel Sáenz de Sicilia y Soria cuya cédula real expedida en Madrid data del año 1774.

Durante el siglo XIX, los hechos más sobresalientes son: al consumarse la Independencia, se promulga la Constitución de 1824 formándose el Estado Libre y Soberano de México con los distritos de Acapulco, Cuernavaca, Huejutla, México, Apaxco, Toluca, Tula y Tulancingo; a la vez los partidos de Chalco, Coyoacán, Cuautitlán, Ecatepec, Mexicaltzingo, México, Tacuba, Teotihuacán, Texcoco, Xochimilco y Zumpango.

En 1861, la cabecera municipal es nombrada villa y se le imponen los apellidos de "Díaz Covarrubias" (homenaje a Juan Díaz Covarrubias estudiante de medicina y asesinado por Leonardo Marqué el 11 de abril de 1859).

El 9 de marzo de 1890 el Gral. Porfirio Díaz fue el que colocó la primera piedra para la construcción del palacio municipal y en 1893 fue inaugurado por el mismo mandatario.

El 9 de noviembre de 1994 el Congreso del Estado de México emitió el Decreto No. 50, mediante el cual se segregaba del municipio de Chalco el vaso desecado del antiguo Lago de Chalco, y donde durante la década de 1980 había crecido en asentamientos irregulares la cabecera municipal y se constituía en el nuevo municipio de Valle de Chalco Solidaridad.

Posteriormente el Ayuntamiento, de acuerdo a la Ley Orgánica Municipal queda conformado por el Presidente Municipal, un Síndico y un cabildo integrado por 13 regidores, 7 electos por mayoría y 6 por el principio de representación proporcional, los cuales permanecen en su cargo por un periodo de tres años no reelegibles para el periodo subsiguiente.

El presidente municipal tiene a su cargo el ejercicio de la administración pública municipal, para ello se apoya de las dependencias necesarias del ayuntamiento, autoridades de los diferentes órdenes de gobierno, así como de representantes de la sociedad civil.



### **III. FUNDAMENTO LEGAL**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Acuerdos de las sesiones de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de Chalco 2013- 2015.

Gaceta Municipal Chalco, Año 1, Núm. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7,8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 del H. Ayuntamiento de Chalco, Estado de México.

Código Administrativo del Estado de México.

Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Bando Municipal de Chalco 2013

El Municipio Libre y Soberano de Chalco, Estado de México.

Administración del Municipio de Chalco, Integrada por la Administración Pública Centralizada y Descentralizada; y Cabildo.

Gaceta No. 7 Marzo 22, 2013. Manual General de Organización de la Administración Municipal de Chalco

### **IV. MISIÓN**

Hacer de Chalco un municipio competitivo, incluyente, sustentable, equitativo, y justo. Nuestro compromiso es lograr una transformación en la que todos ganen; a partir de la participación social, dentro de un ejercicio de corresponsabilidad y trabajando en todas las áreas de esta administración con transversalidad, para fomentar el desarrollo integral de nuestro municipio.

### **V. VISIÓN**

Al término de esta gestión, habremos cumplido los compromisos asumidos al inicio de esta administración. Logrando un "Gobierno que escuch@ y resuelve"; siendo un municipio moderno, seguro, comunicado, seremos un pueblo con encanto, donde el turismo sea una fuente más de oportunidades para los habitantes, donde la educación sea de calidad y el comercio siga siendo la vocación histórica de Chalco, pero fortalecido por más espacios e inversiones. Todo lo anterior en un ambiente de respeto, sentando las bases para que este nuestro municipio se coloque en el lugar donde le corresponde, como uno de los mejores a nivel nacional.



## VI. ESTRUCTURA ORGÁNICA

Presidencia Municipal

Secretaria Particular

Oficina de Presidencia

Centro de Atención Ciudadana te Escucha y Resuelve

## VII. ORGANIGRAMA



## VIII. OBJETIVOS Y FUNCIONES

### OBJETIVO:

Representar a los chalquenses en la toma de decisiones para el beneficio de la comunidad, ser responsable de la comisión asignada coadyuvando con las diferentes áreas administrativas y sectores de la sociedad, para buscar la mejora y eficiencia en los servicios públicos del municipio; así como escuchar y atender con un buen trato las peticiones ciudadanas sin distinción alguna.

### FUNCIONES:

1. Asistir a las sesiones que celebre el ayuntamiento.
2. Suplir al presidente municipal en sus faltas temporales.
3. Vigilar y atender el sector de la administración municipal que les sea encomendado por el Ayuntamiento.
4. Participar responsablemente en las Comisiones conferidas por el ayuntamiento (Art. 69 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México) y aquéllas que le designe en forma concreta el presidente municipal.
5. Proponer al ayuntamiento, alternativas de solución para la debida atención de los diferentes sectores de la administración municipal.
6. Promover la participación ciudadana en apoyo a los programas que formule y apruebe el ayuntamiento.
7. Las demás que les otorgue la Ley y otras disposiciones aplicables.

REGIDOR	COMISION
Isela Quiroz Ramírez. Primera Regidora.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Salud.</li> <li>• Turismo.</li> </ul>
Yolotsi de Jesús Olivares Rosales. Segunda Regidora.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Obras Públicas y Desarrollo Urbano.</li> </ul>
Ma. Enriqueta Flores Barrera. Tercera Regidora.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Población.</li> </ul>
Arturo Juan Coyotzi Palma. Cuarto Regidor.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Empleo.</li> </ul>
José Gaspar Torrescano Vázquez. Quinto Regidor.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cultura, Educación, Deporte y Recreación.</li> </ul>
Oliver García Barrera. Sexto Regidor.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Atención a Grupos Vulnerables.</li> </ul>
José Luis Aboytes Chavarría. Séptimo Regidor	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicios Públicos.</li> </ul>
Martín Valdemar Octavio Rivas Robles. Octavo Regidor.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollo Social y Electrificación.</li> </ul>
Rocío Cobos Urióstegui. Novena Regidora.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Innovación y Desarrollo Gubernamental.</li> </ul>
José Miguel Gutiérrez Morales. Décimo Regidor.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollo Agropecuario.</li> </ul>
Jorge Amado Zarate González. Décimo Primer Regidor.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Agua, Drenaje y Alcantarillado.</li> </ul>
Elizabeth Martínez Hernández. Décima Segunda Regidora.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Medio Ambiente.</li> </ul>
María del Rosario Espejel Hernández. Décima Tercera Regidora.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desarrollo Económico.</li> </ul>



12. Solicitar datos e información a los integrantes de la Administración Pública Municipal, a fin de conocer el avance de los programas de la misma;
13. Convocar a reunión a los titulares de la Administración Pública Municipal para la atención y seguimiento de los acuerdos tomados;
14. Conducir las políticas de Gobierno;
15. Representar legalmente al Ayuntamiento y al Municipio;
16. Publicar en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal", a través de la Secretaría del Ayuntamiento, el Bando Municipal, los reglamentos, manuales y demás disposiciones de carácter general emanadas del Ayuntamiento; y
17. Las demás inherentes al ámbito de su competencia.

## **SECRETARIA PARTICULAR**

### **OBJETIVO:**

Tiene como responsabilidad el organizar, coordinar a la estructura operativa necesaria, operar los trabajos organizacionales y cuidar que cada actividad pública del Titular del Ayuntamiento cuente con las condiciones óptimas tanto materiales, humanas y organizacionales para su éxito.

Coordinar y supervisar todos los eventos y giras del Ejecutivo Municipal para que se realicen en tiempo y forma.

### **FUNCIONES:**

1. Efectuar los trabajos de logística para la realización de cada uno de los eventos y giras de trabajo que realiza el C. Presidente Municipal;
2. Cada Área, Dirección o Dependencia será la responsable ante la autoridad Municipal, y será ella quién presente la propuesta de evento a realizarse. Deberá entregar a la oficina de presidencia para su autorización, en medio magnético o electrónico la información necesaria tanto del lugar del evento, información Técnica, propuestas y nombres de personas a participar durante este evento, líneas discursivas, fecha y hora del evento, etc. la cual servirá para evaluar;
3. Enviar al área de Comunicación Social, la relación de eventos a los que asiste el C. Presidente Municipal o sus representantes, a efecto de dar cobertura, difusión y la integración de boletines de prensa;
4. Tiene como responsabilidad directa el supervisar los montajes, así como los servicios solicitados para la realización del evento. Estos trabajos deben realizarse en lo posible un día antes a la fecha del evento o en su caso horas antes del inicio del mismo;
5. Durante el evento o gira de trabajo, Secretaria Particular es la responsable directa de operar y coordinar que las actividades públicas o privadas del Presidente Municipal, se lleven a cabo con orden, respeto, seguridad y éxito. Teniendo como principal tarea el salvaguardar la integridad física del Titular del Ayuntamiento;



6. Revisar previo a cada evento o gira del C. Presidente Municipal las necesidades o requerimientos que habrán de utilizarse para cada uno; y

7. Las demás que le asigne el C. Presidente Municipal.

## **OFICINA DE PRESIDENCIA**

### **OBJETIVO:**

Planear, organizar y supervisar las actividades del Presidente Municipal, así como la atención y canalización de las demandas hechas al alcalde por la ciudadanía, promoviendo el desarrollo de una gestión eficiente para la comunidad chalquense, atendiendo y resolviendo de forma rápida, personal y humana los asuntos de la población, en coordinación con las Direcciones del Municipio de Chalco.

### **FUNCIONES:**

1. Dar seguimiento a los compromisos contraídos del C. Presidente Municipal.
2. Elaborar la Agenda del C. Presidente Municipal.
3. Organizar y auxiliar las Audiencias del C. Presidente Municipal.
4. Vigilar el seguimiento de la audiencia pública.
5. Mantener relaciones públicas entre Organismos Públicos y Privados.
6. Vigilar que se dé seguimiento a las instrucciones giradas por el C. Presidente Municipal a los titulares de las dependencias.
7. Dar seguimiento a los acuerdos derivados de las reuniones de directores., y
8. Las demás que le asigne el C. Presidente Municipal.

## **CENTRO DE ATENCIÓN CIUDADANA TE ESCUCHA Y RESUELVE**

### **OBJETIVO:**

Atender y canalizar las peticiones de la ciudadanía de una forma eficaz, cercana, con sensibilidad demostrando la certeza de una solución óptima,

### **FUNCIONES:**

1. Recepción de peticiones ciudadanas;
2. Revisar y supervisar el trámite de oficios a la direcciones para su atención;
3. Coordinar acciones entre direcciones para dar seguimiento a peticiones realizadas al presidente municipal;



4. Supervisar la concentración del archivo del centro de atención ciudadana que escucha y resuelve; y
5. Las demás que le asigne el C. Presidente Municipal.

## IX. GLOSARIO

**Administración Pública.**- Es el conjunto de organizaciones públicas que realizan la función administrativa y de gestión del Estado y de otros entes públicos con personalidad jurídica, ya sean de ámbito regional o local.

**Ejecutivo Municipal.**- Es la figura principal de una entidad, que prevalece por encima del cuerpo colegiado de gobierno.

**Función Pública.**- Es por una parte el modelo genérico de cómo se denominan las tareas que desempeña el funcionario; es además, de modo específico, el ensamble de normas del derecho público o régimen jurídico aplicable al funcionario y, por último; es el término con el que se conoce a la relación de empleo público entre funcionarios y administración.

**Gestión.**- Se define como la ejecución y el monitoreo de los mecanismos, las acciones y las medidas necesarios para la consecución de los objetivos de la institución. La gestión, por consiguiente, implica un fuerte compromiso de sus actores con la institución y también con los valores y principios de eficacia y eficiencia de las acciones ejecutadas.

**Cabildo.**- Se denomina Cabildo el Ayuntamiento reunido en sesión, y como cuerpo colegiado de Gobierno, le compete la definición de las políticas generales de la administración municipal, en los términos de las leyes aplicables.

**Sustentable.**- El término desarrollo sostenible, perdurable o sustentable se aplica al desarrollo socioeconómico.



## X. VALIDACIÓN

---

**Francisco Osorno Soberón**  
Presidente Municipal Constitucional

---

**Marina Carmona García**  
Directora de Innovación Gubernamental



## XI. APROBACIÓN

Vo. Bo.

**Francisco Osorno Soberón**

Presidente Municipal Constitucional de Chalco

**Marina Carmona García**

Directora de Innovación Gubernamental

Gaceta Municipal
No. 29

Acta de Cabildo	
No. 26	Punto 6



## **XII. ACTUALIZACIÓN**

Manual de Organización de la Presidencia Municipal del H. Ayuntamiento de Chalco, México; Julio de 2013.  
**Primera Edición.**

### **PRESIDENCIA MUNICIPAL**

#### **Presidente Municipal Constitucional de Chalco**

Francisco Osorno Soberón

#### **Colaboradores:**

Víctor Israel Hernández Vallejo

### **DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL**

#### **Directora**

Marina Carmona García

#### **Subdirector de Organización**

Héctor Adolfo Alvarado García



# GACETA MUNICIPAL

## *de Chalco*

### ESTADO DE MÉXICO

Órgano Informativo Oficial

#### **TURNESE AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL Y SU DEBIDO CUMPLIMIENTO**

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción III y 165 de Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y para su debida publicación y observancia, promulgo el presente Acuerdo en el Palacio Municipal, en la Ciudad de Chalco de Diaz Covarrubias, Cabecera Municipal, Chalco, Estado de México, a siete días del mes de Agosto de dos mil trece.-----

Cumplase.- El C. Presidente Municipal Constitucional, Francisco Osorno Soberón.- Rúbrica. El C. Secretario del Ayuntamiento Leopoldo Salvador Mejía Armenta.- Rúbrica.

**Francisco Osorno Soberón**  
Presidente Municipal

**Héctor Ximénez Esparza**  
Síndico Municipal

**Isela Quiroz Ramírez**  
Primera Regidora

**Yolotsi de Jesús Olivares Rosales**  
Segunda Regidora

**María Enriqueta Flores Barrera**  
Tercera Regidora

**Arturo Juan Coyotzi Palma**  
Cuarto Regidor

**José Gaspar Torrescano Vázquez**  
Quinto Regidor

**Oliver García Barrera**  
Sexto Regidor

**José Luis Aboytes Chavarría**  
Séptimo Regidor

**Martín Valdemar Octavio Rivas Robles**  
Octavo Regidor

**Rocío Cobos Urióstegui**  
Novena Regidora

**José Miguel Gutiérrez Morales**  
Décimo Regidor

**Jorge Amado Zárate González**  
Décimo Primer Regidor

**Elizabeth Martínez Hernández**  
Décimo Segunda Regidora

**María del Rosario Espejel Hernández**  
Décimo Tercera Regidora

---

Presidencia Municipal de Chalco  
Secretaría del H. Ayuntamiento  
Dirección de Innovación Gubernamental